



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 0194-2018-GGR/GR.MOQ

Fecha : 23 de Julio del 2018

VISTO:

El Informe 2060-2018-GRM-GGR/OSLO, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 133-2017-OACG-INS/OSLO-GGR-GR.MOQ, y contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita proyectar resolución aprobando el Expediente de Modificación Presupuestal N° 06 de Deductivos y Nuevas Partidas, sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo N° 02 del PIP 240551: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TICS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF y Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Desarrollo Social N° 077-2013-GRDS/GRM., de fecha 03 de diciembre del 2013, se aprobó el Expediente Técnico Definitivo, con Código SNIP N° 240551: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TICS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 28'094,088.05, con un Plazo de Ejecución de 730 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Indirecta - Contrata;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 086-2015-GGR/GR.MOQ., de fecha 16 de setiembre del 2015, se aprobó el Expediente de Modificación N° 01 en la Fase de Inversión, con Código SNIP N° 240551: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TICS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 28'749,780.34 Nuevos Soles;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 118-2016-GGR/GR.MOQ., de fecha 19 de setiembre del 2016, se aprobó el Expediente de Modificación N° 02 en la Fase de Inversión, con Código SNIP N° 240551: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TICS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 27'764,305.86 Soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 129-2016-GGR/GR.MOQ., de fecha 28 de setiembre del 2016, se aprobó el Expediente de Modificación N° 03 de Adicional por Mayores Gastos de Supervisión en la Fase de Inversión, por un monto de S/ 651,961.34 soles, con Código SNIP N° 240551: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TICS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con un presupuesto total actualizado del Proyecto, que asciende a la suma de S/ 28'416,267.17 Soles;

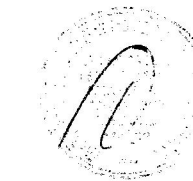
Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 170-2016-GGR/GR.MOQ., de fecha 06 de diciembre del 2016, se aprobó el Expediente de Modificación Presupuestal N° 04 por Deductivos, Adicional por Partidas Nuevas en la Fase de Inversión del PIP 240551 **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TICS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con un presupuesto total actualizado del Proyecto, que asciende a la suma de S/ 28'687,738.43 Soles y la Ampliación de Plazo N° 01 por 427 días calendario, con eficacia anticipada al 17 de marzo del 2016 al 17 de mayo del 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 041-2017-GGR/GR.MOQ. de fecha 03 de febrero del 2017, se aprobó el Expediente de Modificación Presupuestal N° 05 por Deductivos y Adicional por Partidas Nuevas en la Fase de Inversión del PIP 240551 **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TICS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con un presupuesto total modificado, que asciende a la suma de S/. 29'498,582.73 Soles;

Que, mediante Carta s/n SPCC, de fecha 13 de octubre del 2017, con Registro 689960/492251, el Gerente (e) de Relaciones Públicas y Relaciones Comunitarias, remite el expediente de modificación en la fase de inversión de los componentes II y III, perteneciente a la UGEL Ilo, Mariscal Nieto y Sánchez Cerro, presentada por la Universidad Católica Santa María de Arequipa, encargada de la ejecución del Componente II (Capacitación y Asistencia Técnica) y del Componente III (Gestión Educativa y Sensibilización), para su revisión y aprobación;

Que, con el Informe N° 133-2017-OACG-INS/OSLO-GGR-GR.MOQ, de fecha 10 de noviembre del 2017, el Ing. Oscar A. Centurión Granda, con Registro CIP N° 118682 – Inspector de Proyecto, señala que se ha procedido a la evaluación del Expediente Técnico de Modificación N° 06 de Deductivos, Nuevas Partidas, sin ampliación presupuestal y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL ILO"**, con Código SNIP N° 240551, otorga la CONFORMIDAD al Expediente Técnico de Modificación de Deductivos, Nuevas Partidas, sin ampliación presupuestal y ampliación de Plazo N° 02 por 228 días calendarios (7 meses) para la culminación de ejecución del proyecto el 31 de diciembre del 2017, con un total de 1385 días calendarios de ejecución del proyecto, señala que las modificaciones ejecutadas, resultan en una variación de un 7.33% respecto a la factibilidad viable, encontrándose dentro de los porcentajes establecidos en el primer párrafo del literal b, numeral 27.1 artículo 27 Modificaciones de un PIP durante la fase de Inversión, recomendando remitir el expediente a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos para su registro en la fase de inversión (Banco de Inversiones) y aprobación vía acto resolutivo, Así mismo, con Informe N° 603-2017-GRM/OSLO-MAFF-INSP, el Jefe de Supervisión del Proyecto TIC, remite los actuados a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos para su registro en la fase de inversión y aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 024-2018-GRM/GRI/SGEP-MOR, de fecha 28 de mayo del 2018, el Ing. Martín Ortega Ramos – Evaluador de Proyectos de Inversión Pública, concluye señalando que, el Jefe de Supervisión de Proyecto TIC y el Inspector del Proyecto dan conformidad a la Modificación N° 06 y Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TICS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL ILO"**, la modificación es por partidas nuevas y deductivos, de lo cual no existe incremento presupuestal. El monto se mantiene en S/. 29'498,582.73. La Ampliación de Plazo N° 02 es por 228 días calendario, que culmina el 31 de diciembre del 2017. Agrega que teniendo en consideración la definición de concepción técnica de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, artículo 6 numeral 6.1 y luego de analizado las modificaciones del presente expediente, concluye indicando que la Modificación N° 06 y Ampliación de Plazo N° 02 NO MODIFICA LA CONCEPCIÓN TÉCNICA NI EL DIMENSIONAMIENTO del proyecto con respecto al Estudio de Pre inversión declarado viable;





Resolución Gerencial General Regional

Nº : 0194-2018-GGR/GR.MOQ
Fecha : 23 de Julio del 2018

Que, a través del Informe N° 2060-2018-GRM-GGR/OSLO, de fecha 04 de junio del 2018, el Ing. Alonso José Agüero Taipe – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Opinión Técnica sobre la concepción técnica y dimensionamiento del PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL ILO, PROVINCIA ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, indicando que la Ampliación Presupuestal N° 06 y Ampliación de Plazo N° 02, no afecta la concepción técnica ni el dimensionamiento del Proyecto, sugiere su aprobación mediante acto resolutivo.

De conformidad con lo establecido en Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, el Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gerente General Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 38-2017-GR/MOQ, Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GR/MOQ., y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestal N° 06 del Expediente de Deductivos, Nuevas Partidas Sin Incremento Presupuestal, en ejecución física de la Inversión del PIP N° 240551 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, que en un archivador con ciento noventa y nueve (199) folios, 01 CD y cuarenta y dos (42) hojas sueltas, forma parte integrante de la presente resolución, conforme el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 06:

ELAB. EXPE. TEC	: S/.	152,000.00
COSTO DIRECTO	: S/.	20'411,887.92
GASTOS GENERALES	: S/.	2'477,396.03
UTILIDAD	: S/.	669,587.31
SUB TOTAL	: S/.	23'558,871.26
IGV (18%)	: S/.	4'240,596.82
PRESUPUESTO DE OBRA	: S/.	27'799,468.08
GASTOS DE SUPERVISION	: S/.	1'301,448.66
GASTOS DE ADMINISTRACION	: S/.	245,666.00
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO	: S/.	29,498,582.73

MODALIDAD DE EJECUCION:

- PRESUPUESTO DE OBRA	: S/.	27,799,468.08	EJECUCION PRESUPUESTARIA INDIRECTA (CONVENIO POR DONACION)
- GASTOS DE SUPERVISION	: S/.	1'301,448.66	EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA
- GASTOS DE ADMINISTRACION	: S/.	245,666.00	EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, con eficacia del 18 de mayo del 2017 al 31 de diciembre del 2017, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, en ejecución física de la Inversión del PIP N° 240551 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE LAS TIC EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL ILO, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, por 228 días calendario (7 meses), conforme al siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN

Según Expediente Técnico	: 730 días calendario
Ampliación de Plazo N°01	: 427 días calendario (17/03/2017 al 17/05/2017)
Ampliación de Plazo N°02	: 228 días calendario
Fecha de Inicio	: 18/05/2017
Fecha de Término	: 31/12/2017

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN : 1385 días calendario

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones conforme a norma.

ARTICULO CUARTO.- DERIVAR copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores para Servidores de la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua, a efecto de identificar las responsabilidades correspondientes e imponer la sanción administrativa pertinente.

ARTICULO QUINTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE